

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2021-MPT

Pampas, 20 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 006-2021/SGGR-GDUI/MPT, el Expediente N° 00000102, El Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres Correspondiente al Año 2021, Resolución de Alcaldía N° 70-2019-MPT, Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, conforme lo establece el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, norma que consagra que las autoridades deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos;

Qué, la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada con fecha 19 de febrero del 2011, así como el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispositivo legal que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), normativas que asigna a los alcaldes la máxima responsabilidad y también sanciona en materia de la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD); en su respectiva jurisdicción, así mismo se señala que este Sistema es Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres;

Qué, el Artículo 14° de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), describe que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y los lineamientos de ente rector, coligiéndose que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia; los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, quienes, además, aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y procesos;

Que, así también el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Desastre, integrados por funcionarios de niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, por lo que la referida función, es indelegable;

Qué, así también el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 04-2021-MPT

Pampas, 20 de enero de 2021.

Gestión de Desastre, integrados por funcionarios de niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, por lo que la referida función, es indelegable.

Qué, en cuanto a las Plataformas de Defensa Civil, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM- Normas que Aprueba el reglamento de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre para la formulación de norma y planes, evaluación. Organización, supervisión, fiscalización, y ejecución de procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; además establece que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Qué, el numeral 11.7 del Artículo 11° del Decreto Supremo N°087-2019-MPT, N° 048-2011-PCM- Reglamento de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Qué, mediante el Informe N° 006-2021-SGGR-GDUI/MPT, suscrita por el Secretario Técnico de la Unidad de Defensa Civil, quien solicita emitir acto resolutivo de Actualización de conformación y Funcionamiento de Grupos de Trabajo y de la Plataforma Provincial de Defensa Civil 2021;

Qué, Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que se conformará con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE.

-Alcalde Provincial de Tayacaja.

SECRETARIO TÉCNICO

-Unidad de Defensa Civil.

MIEMBROS

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Estratégico
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Instituto Vial Provincial- Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 04-2021-MPT

Pampas, 20 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- Implementar las Políticas Nacionales en el marco del SINAGERD y evaluar el cumplimiento de las Políticas Municipales.
- Disponer que las áreas competentes coordinen y articulen la gestión prospectiva, correctiva y el reactiva en el marco de la SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Establecer políticas para la articulación de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de defensa civil, el Centro de Operaciones de emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de emergencias Provincial (COEP), la Plataforma de defensa Civil Local.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad Y Defensa Nacional.
- Disponer la Implementación de los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres y verificara su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúa las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres goza de autonomía técnica, aprueba las recomendaciones de las Plataformas de Trabajo, así como, sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de grupo de trabajo, directivas e informes, los que serán remitidos a la Gerencias Municipal para su evaluación e implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE